

EXTRANJERIZACIÓN DE TIERRAS

El Congreso de la Nación, más específicamente la Cámara de Diputados de la Nación, está dando el debate sobre la “Extranjerización de Tierras”. La discusión se centra en la regulación y restricción de la adquisición de la propiedad de tierras dentro del territorio Nacional por parte de extranjeros.

Desde el año 2002, el Congreso tiene en varios proyectos en tratamiento relacionados con el tema. Estas Iniciativas fueron presentadas por diversos bloques legislativos. En este último tiempo el debate tomó relevancia por la iniciativa presentada por la Presidenta de la Nación, que demuestra un manifiesto interés en debatir el tema, ya que se lo considera una problemática actual.

En este sentido, el espíritu y la letra del proyecto enviado por el ejecutivo apunta a un doble objetivo, el primero es el de regular el previsible incremento de la propiedad extranjera y preservar su tenencia en manos de productores agropecuarios nacionales, posibilitando un desarrollo tecnológico propio que acreciente nuestra capacidad agroindustrial y nos proyecte como productores alimentarios. El segundo objetivo es el de limitar la concentración de grandes extensiones de tierras en manos de capitales financieros, posicionando a las tierras rurales como recursos estratégicos no susceptibles de ser aplicados como inversión financiera.

La propiedad de tierras en manos de extranjeros no afecta de modo alguno la soberanía del Estado ni su incumbencia sobre ellas. La soberanía del Estado, es decir la capacidad de regular y someter dentro de su territorio las normas sobre la que ha de regirse, se manifiesta sobre su jurisdicción. En este sentido, un extranjero debe cumplir con las mismas e idénticas obligaciones sobre sus tierras que un ciudadano argentino; así mismo está sometido a los aportes, contribuciones e impuestos que sobre las tierras fueran aplicados.

La tenencia de tierras en manos de extranjeras hace presuponer que lo producido en ellas, en términos de beneficios económicos, será, por la naturaleza misma de sus propietarios, expatriado, provocando la fuga de recursos de la Nación.

Por otra parte, la explotación de tierras por extranjeros o capitales financieros, que no remiten a una relación con el contexto o lugar en que se imprimen los medios productivos, sólo persigue la generación de beneficios económicos sin importar el impacto socio-económico que estos producen.

Por contrario imperio, ha de entenderse que las tierras en manos de ciudadanos nacionales provocarán una mayor retención de esos recursos dentro de la Argentina, ya sea como ahorro, reinversión, o capital de trabajo.

Por lo tanto, es claro que estas medidas persiguen un alcance mayor al que se trasluce del debate directo de sus regulaciones: generar conciencia nacional en la explotación de los recursos de la república.

Francisco Blaksley